

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 560/89

Aviso

La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), instruye expediente con el número 560/89, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, de las prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de la denuncia formulada por la Asociación Española de Radiodifusión Privada contra la Agencia de Noticias EFE.

Según la denuncia, la Agencia de Noticias EFE, Entidad que tiene por objeto la difusión de noticias, tanto nacionales como internacionales a los diversos medios de comunicación social, tiene su capital social participado por el Estado, además de recibir subvenciones para sus actividades, por lo que goza de una posición de dominio en el mercado.

La denuncia continúa diciendo que la Asociación Española de Radiodifusión Privada, denunciante, ha tenido conocimiento de que la Agencia de Noticias EFE, ha suscrito contratos con cerca de 130 emisoras pertenecientes a la Asociación de Radios Independientes (ARI), por virtud de los cuales la Agencia EFE cede gratuitamente sus programas informativos a las emisoras integradas en la citada ARI, con la obligación de difundir las «cuñas publicitarias» incluidas en los mismos. De esta forma, la Agencia EFE, obtiene de los titulares de marcas de las Empresas que han realizado publicidad, la contraprestación económica correspondiente, con lo que, las emisoras pertenecientes a la ARI eluden el pago de los preceptivos impuestos que tendrían que repercutir en el denunciante.

A través de este contrato la Agencia EFE, abusando de su posición de dominio y a través de una práctica concertada con las emisoras de la Asociación de Radios Independientes, desarrolla una política comercial, que tiende, por competencia desleal, a la eliminación de los competidores.

Finalmente, la Asociación denunciante estima que las conductas relatadas constituyen prácticas restrictivas prohibidas por los artículos 2.º y 3.º, apartados d y f de la mencionada Ley 110/1963, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, además de incumplir el artículo 85 del Tratado de Roma.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente conocer toda información que pueda ser aportada por otras emisoras de radio, agencias de noticias o consumidores, se procede a abrir período de información pública durante veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), para que cualquier persona, interesada o no, pueda dirigir cualquier clase de información o expresar cuantos datos estime significativos acerca del asunto objeto del expediente a la Dirección General de Defensa de la Competencia, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28046 Madrid.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabili-

dad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—3.364-A.

Delegaciones

MADRID

Unidad de Recaudación de Tetuán

Edicto de subasta

Don Tomás Tirado Villamarín, Jefe de la Unidad de Recaudación de Tetuán,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra «Construcciones Ordesa, Sociedad Anónima», deudor a la Hacienda Pública por certificaciones de descubierta, conceptos de Transmisiones Patrimoniales, R. Eventuales y R. P. Físicas, ejercicios 1978-85, por importe de 7.400.000 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. Autorizada por el señor Jefe de la dependencia de recaudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en acuerdo de fecha 13 de abril de 1989, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados propiedad de «Construcciones Ordesa Sociedad Anónima», cuyo embargo se realizó en fecha de 3 de junio de 1986, en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación.

Procedase a la celebración de la citada subasta el 29 de mayo de 1989, a las diez horas, en los locales de la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, 139, de esta capital, bajo la presidencia del Jefe de la dependencia de recaudación, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a los terceros acreedores hipotecarios y pignoratícios y anúnciese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en la Junta Municipal de este distrito, quedando constancia de las publicaciones en el expediente.

Y en cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber asimismo lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar tienen las siguientes descripciones:

Urbana. Local A, situado en la planta del sótano del edificio a la derecha según se baja la escalera de acceso a los mismos. Tiene una superficie aproximada de 72 metros cuadrados, es totalmente diáfano. Tiene una cuota de participación de 3 enteros 57 centésimas por 100 respecto del valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Móstoles, al sitio denominado campo de la Virgen, hoy calle Río Nervión, 1; finca número 27.686, inscripción primera, tomo 362, libro 306, folio 88, con valor de tasación 1.600.000 pesetas, tipo de subasta 1.600.000 pesetas, cargas preferentes a la de Hacienda, no constan.

Local B, situado en la planta baja del edificio a la izquierda según se baja la escalera de acceso a los mismos. Tiene una superficie aproximada de 72 metros cuadrados, es totalmente diáfano. Su cuota de participación es de 3 enteros 57 centésimas por 100. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles al tomo 2.543, libro 306, folio 91, finca número 27.688, inscripción primera. Valor de tasación 1.600.000 pesetas, tipo de subasta 1.600.000 pesetas, cargas preferentes a la de Hacienda, no constan.

Local A, situado en la planta de sótano del edificio a la derecha según se baja la escalera de acceso a los mismos. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados, su cuota de participación es de 3 enteros 57 centésimas por 100. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles, al sitio denominado campo de la Virgen, hoy calle Río Nervión, 3; en el tomo 2.543, libro 306, folio 124, finca número 27.710, inscripción primera. Valor de tasación 1.600.000 pesetas, tipo de subasta 1.600.000 pesetas, cargas preferentes a la de Hacienda, no constan.

Local 3, situado en la planta baja de sótano del edificio a la izquierda según se baja la escalera de acceso a los mismos. Tiene una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación de 3 enteros y 57 centésimas por 100. Está inscrita en el Registro de Móstoles, tomo 2.543, libro 306, folio 127, finca número 27.712. Valor de tasación 1.600.000 pesetas, tipo de subasta 1.600.000 pesetas, cargas preferentes a la de Hacienda no constan.

Sótano A, situado en la planta baja de sótano del edificio y a la izquierda según se entra al portal señalado con el número 3, teniendo acceso a través de éste por la escalera situada al fondo del mismo. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 2 enteros 50 centésimas por 100. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles (Madrid), al sitio denominado campo de la Virgen, hoy calle Río Nervión, 5; al tomo 2.532, libro 303, folio 154, finca número 27.398, inscripción primera. Valor de tasación 500.000 pesetas, tipo de subasta 500.000 pesetas, cargas preferentes a la de Hacienda no constan.

Sótano B, situado en la planta de sótano del edificio y a la derecha según se entra al portal señalado con el número 3, teniendo acceso a través de éste, por una escalera situada al fondo del mismo. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 2 enteros y 50 centésimas por 100. Inscrita al tomo 2.532, libro 303, folio 157, finca número 27.400, inscripción primera. Valor de tasación 500.000 pesetas, tipo de subasta 500.000 pesetas, cargas preferentes a la de Hacienda no constan.

Sótano A, situado en la planta de sótano del edificio y al lado izquierdo según se entra al portal señalado con el número 5, teniendo acceso a través de éste, por una escalera situada al fondo del mismo. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 2 enteros 50 centésimas por 100. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles (Madrid), al sitio de campo de la Virgen, hoy calle Río Nervión, 7; registrado al tomo 2.532, libro 303, folio 190, finca número 27.422. Valor de tasación 500.000 pesetas, tipo de subasta 500.000 pesetas, cargas preferentes a la de Hacienda no constan.

Sótano B, situado en la planta sótano del edificio y a la derecha según se entra por el portal. Teniendo acceso a través de éste por una escalera situada al fondo del mismo. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 2 enteros 50 centésimas por 100. La finca está registrada al tomo 2.532, libro 303, folio 193, finca número 27.424, inscripción primera. Valor de tasación 500.000 pesetas, tipo de subasta 500.000 pesetas, cargas preferentes a la de Hacienda, no constan.

Sótano A, situado en la planta sótano del edificio y a la izquierda según se entra al portal, teniendo acceso a través de éste por una escalera situada al fondo del mismo. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados y una cuota de participación de 2 enteros 50 centésimas por 100. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles (Madrid), al sitio denominado campo de la Virgen, hoy calle Río Nervión, 9; registrado al tomo 2.532, libro 303, folio 226, finca número 27.446, inscripción primera. Valor de tasación 500.000 pesetas, tipo de subasta 500.000 pesetas, cargas preferentes a la de Hacienda, no constan.

Sótano B, situado en la planta de sótano del edificio y a la derecha según se entra al portal. Tiene acceso a través de éste por una escalera situada al fondo del mismo. Tiene una superficie aproximada de 72 metros cuadrados, su cuota de participación es de 2 enteros 50 céntimos por 100. Está registrada al tomo 2.532, libro 303, folio 229, finca número 27.448, inscripción primera. Valor de tasación 500.000 pesetas, tipo de subasta 500.000 pesetas, cargas preferentes a la de Hacienda no constan.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta, transcurrida que sea una hora desde la apertura para la constitución de depósitos, se efectuará por el sistema de pujas a la llana, admitiendo proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta fijado para la primera licitación. Si en esta primera licitación no se efectuaran ofertas, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que serán el 75 por 100 del señalado para la primera licitación, para lo cual se abrirá un nuevo plazo de media hora de duración, a fin de que se constituyan depósitos de al menos el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades y efectos que la anterior.

Cuarto.—No obstante, lo señalado anteriormente, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Que si haciendo uso del derecho que a los licitadores confiere el artículo 137-5 del Reglamento General de Recaudación, lo hiciera en calidad de ceder a terceros, se precisará esta circunstancia en el acto del remate, expresando nombre y apellidos o razón social y domicilio del cesionario, cuyas circunstancias personales podrán aplazarse como máximo hasta el momento de efectuar el pago del precio de la adjudicación.

Sexto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Séptimo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace la advertencia en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que en los demás casos los licitadores podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Octavo.—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia:

Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Madrid, 19 de abril de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.—7.458-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Comercial Minera, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Alcalá, 45, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 2587-2-85; R.S. 203-85, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1967 a 1970, ambos inclusive, que este Tribunal en Sala, en su Resolución de 7 de marzo de 1989, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Estimar el recurso.

Segundo.—Anular la liquidación practicada.

Tercero.—Anular todas actuaciones practicadas a partir del momento en que se infringe el ordenamiento jurídico como consecuencia de la falta de notificación a la Sociedad interesada del Acuerdo del Jurado Central Tributario.

Cuarto.—Reponer el expediente al momento en que por la oficina gestora se notifique en debida forma el referido acuerdo, debiendo tenerse presente lo razonado en el considerando último de esta Resolución.

Contra el acuerdo transcrito podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la última publicación oficial.

Madrid, 15 de marzo de 1989.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—5.672-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Norte de España

Declaración de la necesidad de ocupación de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río San Miguel, salto de Cernado, en el término municipal de Manzaneda (Orense), obras de accesos, conducción, instalaciones, presa y embalse

Con esta fecha se ha dictado por la Confederación Hidrográfica del Norte resolución acordando:

1. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en la relación que se hizo pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzaneda (Orense), en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», números 17 y 20, de fechas 20 y 25 de enero de 1989, respectivamente, y en el diario «La Región» de Orense, el día 11 del mismo mes y año.

2. Ordenar, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», en el diario «La Región» de Orense, y en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Manzaneda y notificar individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte del mismo que es preciso ocupar y ofreciéndoles los recursos procedentes.

Oviedo, 24 de abril de 1989.—El Presidente, José Antonio Naves Aliás.—2.301-15.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Entidad «Confederación de Cooperativas de Viviendas de España» de Madrid, efectuó el depósito de la escritura pública de adaptación de sus Estatutos sociales a la referida Ley 3/1987 en el Registro de Cooperativas—Sección Central— el día 18 de enero de 1989, habiéndose acordado por Resolución de 25 de enero de 1989 la pertinente inscripción en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—2.413-A.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Entidad «Federación Regional de Cooperativas de Viviendas de Cantabria» de Santander, efectuó el depósito de la escritura pública de adaptación de sus Estatutos sociales a la referida Ley 3/1987 en el Registro de Cooperativas—Sección Central— el día 11 de noviembre de 1988, habiéndose acordado por Resolución de 30 de diciembre de 1988 la pertinente inscripción en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—2.340-A.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Entidad «Unión de Cooperativas Asociación Española de Cooperación Agraria» (AECA) de Madrid, efectuó el depósito de la escritura pública de adaptación de sus Estatutos sociales a la referida Ley 3/1987 en el Registro de Cooperativas—Sección Central— el día 28 de abril de 1988, habiéndose acordado por Resolución de 26 de septiembre de 1988 la pertinente inscripción en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—2.341-A.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Entidad «Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Rioja» (UCOTAR) de Logroño, efectuó el depósito de la escritura pública de adaptación de sus Estatutos sociales a la referida Ley 3/1987 en el Registro de Cooperativas—Sección Central— el día 28 de abril de 1988, habiéndose acordado por Resolución de 27 de agosto de 1988 la pertinente inscripción en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—2.339-A.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Entidad «Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado Owen» de Salamanca, efectuó el depósito de la escritura pública de adaptación de sus Estatutos sociales a la referida Ley 3/1987 en el Registro de Cooperativas—Sección Central— el día 26 de abril de 1988, habiéndose acordado por Resolución de 2 de septiembre de 1988 la pertinente inscripción en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—2.412-A.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Entidad «Unión de Cooperativas Riojanas», de Logroño, efectuó el depósito de la escritura pública de adaptación de sus Estatutos sociales a la referida Ley 3/1987 en el Registro de Cooperativas—Sección Central— el día 29 de abril de 1988, habiéndose acordado por Resolución de 27 de agosto de 1988 la pertinente inscripción en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—2.411-A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Entidad «Unión Regional Castellano Manchega de Cooperativas de Trabajo Asociado Ferca-Man» de Mocejón (Toledo), efectuó el depósito de la escritura pública de adaptación de sus Estatutos sociales a la referida Ley 3/1987 en el Registro de Cooperativas -Sección Central- el día 1 de febrero de 1989, habiéndose acordado por Resolución de 24 de febrero de 1989 la pertinente inscripción en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Madrid, 16 de marzo de 1989.-2.410-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Extraviados pagarés de Empresa números 5.045.865 y 5.045.866 de 500.000 pesetas nominales cada uno y vencimiento 17 de enero de 1989, se expedirán duplicados de los mismos a los efectos oportunos, si dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio no se produce reclamación de tercero, quedando Renfe exenta de toda responsabilidad derivada de los citados extravíos.

Madrid, 25 de abril de 1989.-El Tesorero general, Miguel A. Gutiérrez García.-5.514-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.386-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV., de 3.665 metros de longitud, con origen en un apoyo sin número de la línea de media tensión «A Gudiña-Parada», y finalizará en el centro de transformación proyectado con 100 KVA, 15/20.000/380-220 V, en la caseta existente en San Lorenzo (A Gudiña). Red de baja tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos

señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de abril de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-1.929-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.391-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV., de 1.774 metros de longitud, con origen en el apoyo número 24 de la línea «Pepin-Servoy» y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo, con 100 KVA, en Gondulfes. Línea a 20 KV, de 185 metros desde la línea de media tensión «Nocedo del Valle-Campobeceros», y con final en el centro de transformación proyectado aéreo, con 100 KVA, en Servoy. Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 5.629 metros desde la línea «Nocedo del Valle Campobeceros», hasta el centro de transformación proyectado, aéreo, con 100 KVA, en Veiga de Nostre. Desde el apoyo número 19 de la línea anterior partirá una derivación de 240 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo, con 50 KVA, en Sanguedo. Redes de baja tensión en el sector. Municipio de Castrelo do Val.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de abril de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-1.930-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de

julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.387-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV., de 3.236 metros de longitud, desde el apoyo que sirve de derivación al centro de transformación de A Mezquita, y finalizará en su apoyo número 31, desde donde partirán dos derivaciones, de 1.222 metros y 2.788 metros, respectivamente, hasta los centros de transformación de Chaguazoso, proyectado aéreo, con 250 KVA, y de Cadavos, proyectado aéreo, con 160 KVA. Redes de baja tensión, primera fase. Municipio de A Mezquita.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de abril de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-1.931-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expedientes números 3.383-AT y 3.384-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV., de 1.090 metros de longitud, con origen en el apoyo número 34 de la línea de media tensión «Cabanelas-San Cristóbal», y finalizará en el centro de transformación proyectado en caseta con 160 KVA, en Camporredondo (Ribadavia). Desde el apoyo número 9 de la línea anterior partirá una derivación de 182 metros de longitud hasta el centro de transformación proyectado aéreo, con 100 KVA, en San Andrés de Camporredondo (Ribadavia). Redes de baja tensión en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de abril de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-1.933-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitudes de permisos de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Granada, hacer saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.173, «Puebla», sección C), 35, Puebla de Don Fadrique.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 19 de septiembre de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-3.380-A.

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hacer saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.172, «Parapanda II», rocas ornamentales, 140, Illora, Pinos Puente y Moclín.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 17 de octubre de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-3.381-A.

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hacer saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.180, «Zújar», sección D), 12, Zújar y Baza.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 13 de enero de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-568-A.

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hacer saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.182, «Siloe», sección C), 62, Charches.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 30 de enero de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-904-A.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Dirección General de Turismo

Habiéndose presentado por don José Luis Pérez Arroyo, en representación de «Construcciones Sáez, Sociedad Anónima», solicitud de declaración de Centro de Interés Turístico Nacional para una residencia para la tercera edad, denominada, según proyecto, «Ciudad Patricia», en el término municipal de Elche, y habiéndose acordado por esta Dirección General de Turismo la iniciación de expediente al efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, y artículos 30 y siguientes del Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, que desarrolla la anterior Ley, se anuncia la apertura de un período de información pública, por plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho período el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Turismo de la Generalidad Valenciana (calle Isabel la Católica, número 9, de Valencia), así como mediante copia íntegra en el Servicio Territorial de Turismo de Alicante (calle Artilleros, número 4, Alicante), a fin de que cuantas personas estén interesadas o puedan resultar afectadas por la declaración puedan examinarlo y verificar cuantas peticiones, propuestas y sugerencias tengan por conveniente.

Valencia, 4 de abril de 1989.-El Director general, Manuel Agramunt Ros de Ursinos.-3.355-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Autorización administrativa y declaración de utilidad pública

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

(A. T. 88/141), autorizar a «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 83, el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, a 6 KV de tensión de servicio, con origen en apoyo número 4, estación transformadora 212-LP-La Laja y su final en apoyo número 6, estación transformadora 1041-LP y estación transformadora 762, con longitud total de 700 metros, afectando el término municipal de Las Palmas.

Un centro de transformación tipo prefabricado, situado en La Laja, con un transformador de 160 KVA y una relación de transformación de 6/BT KV, así como una aislamiento de 10 KV.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 5.627.068 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía de esta Consejería, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de abril de 1989.-El Director territorial.-5.460-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F.-2.178.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Modificación de líneas por construcción de autovía Madrid-Burgos.

Características principales: Modificación línea aérea a 45 KV Burgos-Aranda, tramo Burgos-Sarracín, entre los apoyos 39 y 48 (1.396 metros de longitud). Modificación línea 45 KV, doble circuito Sur I y II del apoyo 32 al 34 (220 metros de longitud). Presupuesto: 5.784.172 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, primero, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-2.300-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MALAGA

Gerencia municipal de Urbanismo

Servicio de Gestión Urbanística

Expropiaciones

Mediante Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, por el que se concede un suplemento de crédito al programa 513.D «Creación de infraestructura de carreteras», se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984/91, habiendo sido incorporados al citado Plan los Convenios suscritos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con diversos Ayuntamientos de Málaga, para la financiación y ejecución de las obras de carretera en el término municipal de Málaga de fecha 4 de mayo de 1986, estando incluida en el programa de actuación del mismo la obra denominada «Vía tangencial Este». Tramo: Presa del Limonero-Peñón del Cuervo, y por lo tanto, la aplicación del procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

Consecuentemente, y en virtud de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria municipal de 23 de

diciembre de 1988, y de conformidad con los preceptos antes referidos, se cita a partir del día 12 de junio de 1989 y en el orden que en el Edicto se contiene, a los propietarios o titulares de derechos sobre las fincas afectadas que aparece expuesto en los tabloneros de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, para que comparezcan en los días y horas que se expresan, en los referidos tabloneros de anuncios, en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Palestina, número 7, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, al objeto de procederse al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el documento nacional de identidad, el recibo de contribución territorial y los documentos en que consten la titularidad del dominio u otro derecho sobre la finca afectada, y al que deberán acudir, bien personalmente o por medio de representantes, quienes para ello, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, así como, si lo estiman oportuno, ir acompañados de Perito, con título profesional suficiente y Notario, advirtiéndoseles expresamente que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

La relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el referido proyecto de expropiación, será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en dos diarios de esta capital, y asimismo estará expuesta en los tabloneros de anuncios y edictos antes referidos.

Asimismo, se significa que de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito ante el excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, las alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, así como para cualquier información sobre el particular pueden comparecer en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Palestina, número 7, en horas de doce a catorce.

Málaga, 3 de abril de 1989.-El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración, P. D., el Vicepresidente.-7.249-E.

BANCO DE ESPAÑA

Lista de los títulos que han resultado amortizados en el 32 sorteo celebrado en el día de hoy

Deuda del Estado al 3,5 por 100, emisión 15 de julio 1971/81.

Código de valor: 00001031.

Fecha de sorteo: 27 de abril de 1989.

Fecha de reembolso: 15 de julio de 1989.

Con cupón número: 33.

Fecha vencimiento cupón: 15 de octubre de 1989.

Reembolso por el nominal

Núm. de la bola	Serie	Numeración		Núm. de títulos por contracción
		del	al	
25	A	57.169	59.550	2.382
38	B	22.201	22.800	600
29	C	11.201	11.600	400
15	D	5.601	6.000	400
5	E	5.701	7.125	1.425

Madrid, 27 de abril de 1989.-El Secretario general.-V.º B.º: El Director general.-3.525-A.

Lista de los títulos que han resultado amortizados en el 37 sorteo celebrado en el día de hoy

Deuda del Estado al 4 por 100, emisión 20 de enero 1950.

Código de valor: 00001006.

Fecha de sorteo: 27 de abril de 1989.

Fecha de reembolso: 1 de julio de 1989.

Con cupón número: 80.

Fecha vencimiento cupón: 1 de enero de 1990.

Reembolso por el nominal

Núm. de la bola	Serie	Numeración		Núm. de títulos por contracción
		del	al	
2	A	1.001	2.000	1.000
5		4.001	5.000	1.000
14		13.001	14.000	1.000
61		60.001	61.000	1.000
123		122.001	123.000	1.000
172		171.001	172.000	1.000
187		186.001	187.000	1.000
189		188.001	189.000	1.000
204		203.001	204.000	1.000
208		207.001	208.000	1.000
219		218.001	219.000	1.000
227		226.001	227.000	1.000
238		237.001	238.000	1.000
259		258.001	259.000	1.000
268		267.001	268.000	1.000
301		300.001	301.000	1.000
332		331.001	332.000	1.000
407		406.001	407.000	1.000
424		423.001	424.000	1.000
453		452.001	453.000	1.000
481		480.001	481.000	1.000
485		484.001	485.000	1.000
12	B	11.001	12.000	1.000
17		16.001	17.000	1.000
52		51.001	52.000	1.000
57		56.001	57.000	1.000
78		77.001	78.000	1.000
81		80.001	81.000	1.000
107		106.001	107.000	1.000
123		122.001	123.000	1.000
124		123.001	124.000	1.000
131		130.001	131.000	1.000
139		138.001	139.000	1.000
193		192.001	193.000	1.000
261		260.001	261.000	1.000
265		264.001	265.000	1.000
286		285.001	286.000	1.000
340		339.001	340.000	1.000
368		367.001	368.000	1.000
375		374.001	375.000	1.000
376		375.001	376.000	1.000
404		403.001	404.000	1.000
407		406.001	407.000	1.000
484		483.001	484.000	1.000
31	C	15.001	15.500	500
49		24.001	24.500	500
63		31.001	31.500	500
65		32.001	32.500	500
72		35.501	36.000	500
75		37.001	37.500	500
100		49.501	50.000	500
144		71.501	72.000	500
176		87.501	88.000	500
204		101.501	102.000	500
205		102.001	102.500	500
213		106.001	106.500	500
281		140.001	140.500	500
283		141.001	141.500	500
320		159.501	160.000	500
328		163.501	164.000	500
339		169.001	169.500	500

Núm. de la bola	Serie	Numeración		Núm. de títulos por contracción
		del	al	
396	D	197.501	198.000	500
442		220.501	221.000	500
465		232.001	232.500	500
480		239.501	240.000	500
492		245.501	246.000	500
4		601	800	200
54		10.601	10.800	200
57		11.201	11.400	200
61		12.001	12.200	200
69		13.601	13.800	200
95		18.801	19.000	200
99		19.601	19.800	200
170		33.801	34.000	200
191		38.001	38.200	200
233		46.401	46.600	200
251		50.001	50.200	200
288		57.401	57.600	200
299		59.601	59.800	200
307		61.201	61.400	200
349	69.601	69.800	200	
403	80.401	80.600	200	
410	81.801	82.000	200	
435	86.801	87.000	200	
440	87.801	88.000	200	
448	89.401	89.600	200	
468	93.401	93.600	200	
479	95.601	95.800	200	
519	103.601	103.800	200	
37	E	1.081	1.110	30
66		1.951	1.980	30
67		1.981	2.010	30
123		3.661	3.690	30
140		4.171	4.200	30
178		5.331	5.340	30
190		5.671	5.700	30
215		6.421	6.450	30
218		6.511	6.540	30
331		9.901	9.930	30
335		10.021	10.050	30
347		10.381	10.410	30
357		10.681	10.710	30
360		10.771	10.800	30
361		10.801	10.830	30
372		11.131	11.160	30
391		11.701	11.730	30
412		12.331	12.360	30
436		13.051	13.080	30
444		13.291	13.320	30
453	13.561	13.590	30	
537	16.081	16.110	30	
544	16.291	16.320	30	
577	17.281	17.310	30	
625	18.721	18.750	30	
636	19.051	19.080	30	
690	20.671	20.700	30	
691	20.701	20.730	30	
695	20.821	20.850	30	
700	20.971	21.000	30	
702	21.031	21.060	30	
705	21.121	21.150	30	
748	22.411	22.440	30	
752	22.531	22.560	30	
806	24.151	24.180	30	
815	24.421	24.450	30	
838	25.111	25.140	30	
841	25.201	25.230	30	
883	26.461	26.490	30	

Nota.-El próximo sorteo de deuda amortizable, al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1971/81, tendrá lugar en el Banco de España, el día 15 de junio de 1989.

Madrid, 27 de abril de 1989.-El Secretario general.-V.º B.º: El Director general.-3.526-A.